

variar las posiciones estadísticas de la mercancía de importación y del producto de exportación, que serán como sigue:

Mercancía de importación: Donde dice: «P. E. 22.07.44.2», debe decir: «P. E. 20.07.44.2».

Producto de exportación: Donde dice: «P. E. 22.08.44.2», debe decir: «P. E. 20.07.44.2».

Segundo.-Se mantienen en vigor los restantes extremos de la Orden de 21 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de enero de 1986), que ahora se modifica

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Madrid, 16 de septiembre de 1987.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## 22350 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 30 de septiembre de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	121,789	122,093
1 dólar canadiense	92,839	93,072
1 franco francés	19,903	19,953
1 libra esterlina	198,369	198,866
1 libra irlandesa	177,897	178,342
1 franco suizo	79,663	79,862
100 francos belgas	319,278	320,077
1 marco alemán	66,254	66,420
100 liras italianas	9,185	9,208
1 florín holandés	58,881	59,028
1 corona sueca	18,914	18,962
1 corona danesa	17,244	17,287
1 corona noruega	18,150	18,196
1 marco finlandés	27,591	27,660
100 chelines austriacos	941,470	943,827
100 escudos portugueses	84,108	84,319
100 yens japoneses	83,423	83,631
1 dólar australiano	87,444	87,663
100 dracmas griegas	86,713	86,930
1 ECU	137,682	138,027

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**22351** ORDEN de 22 de julio de 1987 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la III Región.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la III Región, contra resolución de este Departamento, sobre convalidación de títulos de Odontólogos argentinos, la Audiencia Nacional, en fecha 4 de mayo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Colegio de Odontólogos y Estomatólogos de la III Región, contra Resolución de 1 de julio de 1985, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, por la que se desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra las Ordenes de convalidación de títulos de los siguientes Odontólogos argentinos: Doña Lidia Elsa Squillari de Mourelle, doña Claudia Rosanna Patricia Landro y don Raúl Mourelle Sotillo; sin expresa condena de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, significándole que contra

la anterior Sentencia ha sido interpuesto recurso de apelación por el recurrente, habiendo sido admitido por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.  
Madrid, 22 de julio de 1987.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Subsecretario, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Secretario general técnico.

**22352** ORDEN de 31 de agosto de 1987 por la que se dispone las enseñanzas que habrán de impartir diversos Institutos de Formación Profesional creados por transformación de secciones ya existentes.

En uso de las facultades conferidas en la disposición final del Real Decreto 1021/1987, de 31 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 7 de agosto), por el que se transforman en Institutos de Formación Profesional diversas secciones y que habrán de funcionar en los locales que para cada uno de ellos se determinan a partir del próximo curso académico 1987/1988.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.-Los Institutos de Formación Profesional que a continuación se relacionan impartirán las enseñanzas de Formación Profesional que para cada uno de ellos se expresan:

La Adrada (Ávila). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 200 puestos escolares y con domicilio en la plaza Teniente General Barroso, 1:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa», «Automoción», profesión «Electricidad del Automóvil».

Villaviciosa (Asturias). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 360 puestos escolares y con domicilio en Maximino Miyar, sin número:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa», «Electricidad», profesión «Electricidad».

Segundo Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa», «Electricidad y Electrónica», especialidad «Instalaciones y Líneas Eléctricas».

Torrelaguna (Madrid). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 320 puestos escolares y con domicilio en el paraje paseo de la Varguilla:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa», «Electricidad», profesión «Electricidad».

Segundo Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa», «Electricidad y Electrónica», especialidad «Instalaciones y Líneas Eléctricas».

La Unión (Murcia). Funcionará en un edificio de nueva construcción, con una capacidad de 360 puestos escolares y con domicilio en paraje El Descargador, sin número:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa», «Electricidad», profesión «Electricidad».

Segundo Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa», «Electricidad y Electrónica», especialidad «Mantenimiento Eléctrico-Electrónico», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 18 de octubre de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre).

Pamplona (Navarra). «María Ana Sanz». Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 640 puestos escolares y con domicilio en calle Magdalena, número 12:

Segundo Grado en la Rama de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa e Informática de Gestión». Curso de Enseñanzas Complementarias de Acceso de Primero a Segundo Grado.

Burgo de Osma (Soria). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 200 puestos escolares y con domicilio en la calle Universidad, 5:

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa», «Electricidad», profesión «Electricidad», «Meta», profesión «Mecánica».

Segundo Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa», «Electricidad y Electrónica», especialidad «Mantenimiento Electro-Mecánico», enseñanza autorizada con carácter provisional por Orden de 17 de junio de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de julio).

Caspe (Zaragoza). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 200 puestos escolares y con domicilio en la calle José María Albareda, 4.

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Administrativa», «Electricidad», profesión «Electricidad», «Moda y Confección», profesión «Moda y Confección».

Segundo Grado en la Rama de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa».

Fuentes de Ebro (Zaragoza). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 200 puestos escolares y con domicilio en paseo de Justicia, sin número.

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Secretariado», «Electricidad», profesión «Electricidad».

Segundo Grado en la Rama de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa».

Zuera (Zaragoza). Funcionará en el mismo edificio donde últimamente se encontraba ubicada la sección, con una capacidad de 200 puestos escolares y con domicilio en carretera de Huesca, 2.

Primer Grado en las Ramas de: «Administrativa y Comercial», profesión «Secretariado», «Electricidad», profesión «Electricidad».

Segundo Grado en la Rama de: «Administrativa y Comercial», especialidad «Administrativa».

Segundo.—Las enseñanzas del Segundo Grado no podrán establecerse cuando el número de alumnos previstos para cada especialidad sea inferior a veinte.

Tercero.—La Dirección General de Personal y Servicios, a propuesta de la de Centros Escolares, fijará la plantilla de Profesores y Maestros de Taller de los nuevos Institutos de Formación Profesional en función de las enseñanzas autorizadas por la presente Orden y de la demanda real de puestos escolares, así como la de personal administrativo, subalterno y de limpieza necesario para su normal funcionamiento.

Cuarto.—Se autoriza a la Dirección General de Centros Escolares a dictar las resoluciones que estime oportunas para garantizar la eficacia de las actividades encomendadas a los nuevos Centros.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 31 de agosto de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmos. Sres. Directores generales de Centros Escolares y de Personal y Servicios.

### 22353 *ORDEN de 10 de septiembre de 1987 por la que se modifican Centros públicos de Educación Especial en las provincias de Guadalajara y Valladolid.*

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y de los Servicios de Inspección;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación Especial.

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros públicos de Educación Especial que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

### ANEXO

#### *Provincia de Guadalajara*

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Código de Centro: 19001064. Denominación: Centro Público de Educación Especial «Nuestra Señora de la Salud». Domicilio: Avenida del

Doctor Fernández Iparraguirre, 22. Régimen especial de provisión dependiente del INSERSO. Supresiones: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica de régimen especial. Composición resultante: Una unidad mixta de Pedagogía Terapéutica de régimen especial.

Municipio: Guadalajara. Localidad: Guadalajara. Código de Centro: 19002603. Denominación: Centro Público de Educación Especial «Virgen del Amparo». Domicilio: Carretera de Zaragoza, 60. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Dos unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica. Transformaciones: Una unidad mixta de Audición y Lenguaje se transforma en un Gabinete de Logopedia. Composición resultante: Once unidades mixtas de Pedagogía Terapéutica, tres Gabinetes de Logopedia, una Dirección con función docente y 147 plazas de residencia.

#### *Provincia de Valladolid*

Municipio: Boecillo. Localidad: Boecillo. Código de Centro: 47005377. Denominación: Centro Público de Educación Especial. Domicilio: Carretera de las Maricás, sin número. Régimen especial de provisión dependiente de la Diputación Provincial. Supresiones: Cuatro unidades mixtas de Educación Especial y una plaza de Dirección sin curso de régimen especial. Creaciones: Una Dirección con función docente de régimen especial. Composición resultante: Treinta y tres unidades mixtas de Educación Especial y una Dirección con función docente de régimen especial.

### 22354 *ORDEN de 21 de septiembre de 1987 por la que se autoriza a los Conservatorios Elementales de Música para impartir quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música.*

El Real Decreto 1073/1987, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre), por el que se modifica la Reglamentación General de los Conservatorios de Música, permite a los alumnos que estén matriculados en el último curso de instrumento de grado elemental matricularse, simultáneamente, en quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música, por lo que resulta necesario conceder a todos los Conservatorios de Música de grado elemental autorización para que impartan el quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música.

En su virtud, de acuerdo con las facultades concedidas por el artículo 6.º del Decreto de 10 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de octubre),

Este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza a los Conservatorios de Música estatales, no estatales y no oficiales de grado elemental para impartir quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música.

Art. 2.º Para el curso académico 1987-88 los citados Centros docentes formalizarán las matrículas en quinto curso de Solfeo y Teoría de la Música, dentro de los veinte días siguientes a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilmo. Sr. Secretario general de Educación.

### 22355 *ORDEN de 21 de septiembre de 1987 por la que se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza para impartir cursos del Grado Superior de varias especialidades instrumentales.*

El artículo 6.º del Decreto 2618/1966, de 10 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento General de los Conservatorios de Música, faculta al Ministerio de Educación y Ciencia para autorizar en los conservatorios profesionales la impartición de determinadas enseñanzas propias del grado superior.

De acuerdo con dicho artículo y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza (localización geográfica, número de alumnos matriculados y número y titulación del profesorado), este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º Se autoriza al Conservatorio Profesional de Música de Zaragoza para impartir con validez académica oficial y desde el curso académico 1987-1988 los cursos constitutivos del Grado Superior de las siguientes especialidades instrumentales: Piano, Violín, Violonchelo, Guitarra, Órgano, Clavecín, Canto, Flauta, Oboe, Clarinete, Saxofón, Trompa, Trompeta, Percusión, Acordeón, Trompeta, Tuba y Fagot.